

Jdigital comunica a la Comisión Europea su desacuerdo por haber aceptado el procedimiento de urgencia para la tramitación de la propuesta de Real Decreto de Comunicaciones Comerciales sobre las Actividades de Juego presentado por el Gobierno

La patronal cuenta con el apoyo de la Asociación Europea de Juegos y Apuestas (EGBA), que ha hecho pública su preocupación por el aumento del juego ilegal y su disconformidad en el uso del procedimiento de urgencia para la aprobación del texto.

Las alegaciones de la asociación ponen de manifiesto la invocación injustificada del procedimiento de urgencia para el trámite, la discriminación entre el juego público y el privado, la arbitrariedad en la aprobación del nuevo texto y las devastadoras consecuencias de su aplicación a los operadores de juego, clubes deportivos y medios de comunicación.

Barcelona, 22 de julio de 2020. Jdigital, Asociación Española de Juego Digital que agrupa a más del 80% de operadores de juego online del país, acaba de presentar un compendio de alegaciones a la Comisión Europea que ponen de manifiesto que la asociación considera injustificada la aceptación del procedimiento de urgencia para la aprobación del texto remitido por el Ministerio de Consumo a la CE el pasado 9 de julio. Asimismo, denuncian que la modificación de la propuesta no haya sido consultada con los diferentes actores implicados como sí se había hecho con proyectos anteriores. El objetivo de estas alegaciones es defender los intereses y la viabilidad del sector e industrias relacionadas y denunciar la discriminación entre el juego público y el privado.

Jdigital cuenta con el apoyo de la Asociación Europea de Juegos y Apuestas (EGBA), que desde el primer momento se ha posicionado al lado de la patronal española al considerar igualmente desproporcionada e injustificada la regulación propuesta por el Gobierno. Asimismo, cuenta con el apoyo de otros actores que se verían afectados también negativamente por la norma.

“Es inadmisibles la aceptación del recurso de urgencia para que se apruebe una regulación que presenta un trato tan diferenciado entre el juego público y el privado, sobre todo cuando el juego es una actividad legal en España que ya está sujeta a estrictos controles y medidas regulatorias, la mayoría de ellas autoimpuestas por el propio sector”, destacan desde Jdigital. “Se trata de una norma que silencia por completo la industria, con consecuencias importantes en términos de empleos y de recaudación de impuestos, en un momento de crisis económica tan difícil como el que vivimos. Es una ley ideologizada, que no tiene respaldo ninguno en datos o estudios, dado que en España no existe un problema de ludopatía”, añaden.

Concretamente, la patronal ha presentado un compendio de alegaciones a la misma CE, hechas públicas en el portal de la Unión Europea, centradas en:

- 1. El no cumplimiento de los principios de buena regulación** ya que, en opinión de Jdigital, no existen datos oficiales ni estudios que permitan inducir que el juego es en estos momentos un problema de salud pública en España, tal como también han admitido desde el propio Ministerio de Consumo, lo que no justificaría la toma de medidas que restrinjan la publicidad del juego online hasta el punto de someter al sector a un mutismo *de facto*.
- 2. El aumento del juego ilegal durante el estado de alarma**, tal como ha alertado siempre Jdigital y ha sucedido durante los meses de confinamiento, con el cierre de 414 dominios de operadores ilegales entre abril y mayo, el doble de las webs que se suelen intervenir durante un año de actividad normal y sin restricciones publicitarias. Además, la asociación recuerda

en sus alegaciones que la propia Comisión Europea reconoce la importancia de las comunicaciones comerciales en el sector del juego online, ya que permite diferenciar los operadores legales y que cumplen con todas las medidas de seguridad y control necesarias, frente a los operadores ilegales que no están sujetos a estas normativas.

- 3. La arbitrariedad en la justificación de la ley y la no protección de los colectivos vulnerables.** Jdigital destaca que el levantamiento de las restricciones publicitarias, que coincidió con la vuelta de las competiciones deportivas, se justificó por la “coherencia con la mayor flexibilización en materia de juego establecida durante las fases II y III del Plan para la Transición hacia una nueva normalidad”, pero en ningún momento se hace referencia a la protección de los consumidores ni los colectivos vulnerables que se destacó en el Artículo 37 del Real Decreto-ley de marzo.
- 4. La discriminación a la que se somete al juego privado con respecto al público.** Jdigital denuncia las grandes diferencias de trato entre los operadores de juego estatal, como ONCE o SELAE, frente a las condiciones en las que operan las empresas de juego privado y recuerda que la misma Comisión Europea recomienda impulsar leyes que den el mismo tratamiento al juego estatal que al juego privado. En este sentido, “desde Jdigital queremos recordar que operadores como ONCE comercializan sus famosos ‘rascas’, productos que ofrecen una satisfacción inmediata, en todo el territorio nacional, en gasolineras, kioskos, supermercados, online, etc. sin tener que cumplir con los rigurosos controles de edad a los que sí estamos sometidos los operadores de juego online”.
- 5. El hecho de que en España no existe un problema de salud pública relacionado con el juego.** Desde Jdigital reclaman que se tomen como referencia datos oficiales a la hora de valorar y aprobar medidas regulatorias que afecten al sector del juego. Así, ponen de relieve que los informes EDADES y ESTUDES, del Plan Nacional Sobre Drogas, indican que la incidencia del juego problemático en España, en personas de entre 15 y 65 años, se sitúa entre el 0,3% y el 0,5% y se mantiene estable en estos términos desde hace años. Por ello, subrayan que “no se puede concluir que exista un problema de salud pública con el juego en España y, por ello, la regulación de las comunicaciones comerciales de este sector no se debería equiparar a la de otros productos como el tabaco o las bebidas espirituosas, donde la tasa de adicción a estas sustancias es del 34% y del 5,1%, respectivamente”.
- 6. Las consecuencias de las restricciones para los clubes deportivos y los medios de comunicación.** La patronal del juego digital pone el foco en que el deporte puede perder hasta 80 millones de euros en inversión publicitaria, tal como ya ha pasado en otros países como Italia por la prohibición de la publicidad del juego. Asimismo, muestran su desconcierto por el hecho que, solo un día después de que se presentase el proyecto de Real Decreto a la Comisión Europea, Loterías y Apuestas del Estado anunciase dos patrocinios deportivos, actividad que ha quedado totalmente prohibida para los operadores privados.
- 7. El incumplimiento de los principios de competencia y libre mercado.** Jdigital destaca, en sus alegaciones, que las restricciones que se pretenden aprobar con el nuevo texto hacen prácticamente imposible la entrada de nuevos operadores legales en el sector.

Junto con la presentación de las alegaciones a la Comisión Europea, Jdigital sigue en conversaciones con actores de relevancia para el sector en España, como representantes de la industria del deporte y de los medios de comunicación, entre otros.